

Expediente: 204/24-I1

Carátula: TARJETA TITANIO S.A C/ ESPERT ANA AGUSTINA S/ COBRO DE HONORARIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 21/05/2025 - 04:36

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - ESPERT, ANA AGUSTINA-DEMANDADO

27260280541 - TARJETA TITANIO S.A., -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 204/24-I1



H20461505432

**JUICIO: TARJETA TITANIO S.A c/ ESPERT ANA AGUSTINA s/ COBRO DE HONORARIOS.
EXPTE. 204/24-I1. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones II.**

En fecha 20/05/2025 informo a S.S. que la Letrada MARIN MARIA GABRIELA tiene para percibir la suma de \$440.000 en concepto de HONORARIOS REGULADOS FIRME. Informo además que se agrega: Informe bancario con saldo de \$129.310,57, certificado negativo de registro de deudores alimentarios, constancia de ARCA y de CBU.

CONCEPCIÓN, 20 de mayo de 2025.

I. Téngase presente lo informado por el Actuario.

II. Atento lo solicitado y a las constancias de autos: *Transfiérase* a través de la plataforma Banca Internet Empresas Macro (Acordada N°228/20 SCJT, Circular 9 del 06/04/2020):

a) La suma de **\$111.542,30 (PESOS CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON 30/100)**(se hace constar que se abona la suma de \$98.710 por pago de honorarios, mas el IVA (\$20.729,10), y menos el 8% de los aportes previsionales a cargo de la Letrada (\$7.896,80), resulta la suma de \$111.542,30), en concepto de pago a cuenta de HONORARIOS REGULADOS FIRME regulados a favor de la Letrada MARIN MARIA GABRIELA, desde la cuenta N°560809591196217, CBU N°2850608750095911962175 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la caja de ahorro en pesos N°414309522504636, CBU N°2850143340095225046368 del Banco MACRO S.A., titular MARIN MARIA GABRIELA, CUIT N° 27260280541.

b) Las sumas de **\$9.871 (PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO)** en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de **\$7.896,80 (PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 80/100)** correspondiente al 8% a cargo de la Letrada MARIN MARIA GABRIELA (Ley 6059), desde la cuenta N° 560809591196217, CBU N°

2850608750095911962175, del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la cuenta corriente No. 362200100005531, CBU 285062233000100005532, CUIT 33-53964515-9, de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

III. Notifíquese digitalmente en este acto, a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% de acuerdo a lo detallado en el pto. III) b), en cumplimiento del art. 26 inc. J de la Ley 6059.GN

Actuación firmada en fecha 20/05/2025

Certificado digital:
CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:
CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.